

Santiago, 1 de septiembre de 2022

Señora
Solange Berstein Jáuregui
Presidente
Comisión para el Mercado Financiero
Presente

**Ref.: Incorpora modificación al texto de
Reglamento Interno del Fondo de Inversión
Bci Real Estate LMV III, administrado por Bci
Asset Management Administradora General de
Fondos S.A.**

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, informamos a usted que, con esta fecha, se depositó el texto refundido del reglamento interno (el “Reglamento Interno”) del fondo de inversión no rescatable de nuestra administración, denominado **Fondo de Inversión Bci Real Estate LMV III** (el “Fondo”), en el Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos que para estos efectos dispone la Comisión para el Mercado Financiero, el cual contiene la modificación aprobada en la sesión de Directorio N° 391 celebrado con fecha 24 de Agosto de 2022, y que a continuación se indica:

En el numeral 3.3. del número TRES. “Gastos de Cargo del Fondo” del Título IV “Series, Remuneraciones, Comisiones y Gastos”, se modificó el literal /v/, en el sentido de ajustar el porcentaje máximo de gastos del Fondo derivados de la inversión en cuotas de otros fondos, estableciendo, además, determinadas excepciones al límite de gastos propuesto para tales efectos. De esta forma, se reemplazó su texto íntegramente por aquél que se detalla a continuación:

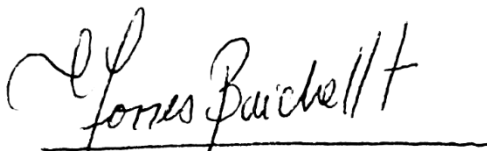
“/v/ Los gastos derivados de la inversión en cuotas de otros fondos, incluida la inversión en los Fondos LMV III (gastos, comisiones y remuneraciones) e inversiones que se realicen en otros vehículos conforme a lo establecido en el presente Reglamento Interno.

El porcentaje máximo de estos gastos no podrá exceder, en cada ejercicio, de un [7]% del valor promedio del patrimonio del Fondo, con la sola excepción que: (i) durante los primeros cuatro ejercicios contados desde el inicio de operaciones del Fondo; (ii) por un período de 12 meses luego de haberse enajenado, liquidado o estabilizado una inversión o un grupo de inversiones relevante del Fondo que represente más del 5% de su patrimonio; (iii) por un período de 12 meses luego de haberse recibido por el Fondo una devolución de capital, distribución de dividendos o cualquier tipo de repartos desde los Fondos LMV III, directa o indirectamente, que represente más del 5% del patrimonio del Fondo; y (iv) durante la liquidación del Fondo; el límite antes expresado será del [50]% del valor promedio del patrimonio del Fondo”

La modificación anteriormente señalada corresponde a la única modificación al Reglamento Interno del Fondo, sin perjuicio de otras adecuaciones de forma que no constituyen modificaciones de fondo.

Finalmente, y debido a que el Fondo actualmente no cuenta con aportantes, la modificación al Reglamento Interno del Fondo antes señalada comenzará a regir a partir del trigésimo día corrido siguiente a la fecha de depósito.

Saluda atentamente a usted,



Claudia Torres Bickell
Gerente General

Bci Asset Management Administradora General de Fondos S.A.